

Villa Regina, 9 de marzo de 2026.

AUTOS y VISTOS:

Los presentes caratulados "CUTRONA SERGIO IVAN Y OTRA C/ CARCELES NESTOR DAMIAN Y OTRA S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (ORDINARIO) (P/C M-2RO-1557-C9-21)" (Expte. N° VR-66676-C-0000; de los cuales,

RESULTANDO y CONSIDERANDO:

Mediante escrito de fecha 18/02/2026 17:55:12 y 03/03/2026 21:14:35, los Dres. FERNANDO G. FONTAN, JUAN FRANCISCO ALBERDI y PABLO FERNANDO GONZALEZ BARBARIN, por derecho propio; y JULIETA BERDUC, por NACION SEGUROS S.A, acompañan acuerdo transaccional, el cual estriba que conforme los términos de la sentencia y la póliza de seguros, Nación Seguros S.A. se hará cargo únicamente del proporcional de las costas de ambas instancias, correspondiente al deducible a su cargo, y conforme la liquidación realizada de manera conjunta en autos.

Que las partes acuerdan y abonarán los honorarios correspondientes a los letrados de la actora, tanto de primera instancia como honorarios de cámara de apelaciones, se acuerdan en la suma de Pesos Quince millones Ciento Cuatro Mil Diez con 00/100Cvos (\$15.104.010) y el 5% de aportes a la Caja Forense de la Provincia de Río Negro.

Asimismo, determinan los alcances del acuerdo; y expresando que percibido que sea el importe convenido, restando abonar la proporción de los honorarios que por daño moral correspondieren como así también la proporción de los honorarios que se regulasen por la etapa de ejecución de sentencia

Que, implicando el acuerdo acompañado una justa composición de los intereses de las partes, y no obrando elementos de hecho ni de derecho que aconsejen disponer lo contrario, adelanto que haré lugar a la homologación peticionada.

En consecuencia,

SENTENCIO:

1) Homologar con fuerza de sentencia el acuerdo acompañado en escritos de fecha 18/02/2026 17:55:12 y 03/03/2026 21:14:35 , al que han arribado los letrados de la parte actora y de la citada en garantía.

Se hace saber que la presente se protocoliza y se notifica en los términos de la Acordada N° 36/2022 del STJ.

PAOLA SANTARELLI

Jueza